



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
31421 IZAGAONDOA - Ardanaz  
(Navarra)

San Martín 1  
Tel. 948 338280  
CIF P-3113100F  
E-mail:  
izagaondoa@izaga.infolocal.o  
rg

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa:**

D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural  
Izagaondoa**

D. Luis Fernando Ibáñez San  
Martín

D. Roberto Echarte Pulido

D. Alejandro Cortés Jiménez

**EXCUSA ASISTENCIA**

D. Javier Mugueta Guillén

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a 17 de septiembre de dos mil catorce, siendo las diez horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D.<sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de agosto de 2014.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada a fecha 27 de agosto de 2014.

No formulándose ninguna observación,

Se acuerda su aprobación por asentimiento de los asistentes.

## **2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 89/2014 a 90/2014 dictadas desde el último pleno.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 89 hasta la nº 90 respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN nº 89/2014, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se concede licencia de obras para derribo de edificio en Reta a instancia de José Luis Udi Equiza**

**RESOLUCIÓN nº 90/2014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se requiere a Sagrario Iriarte Velaz la reparación del tejado en vivienda en Ardanaz por su mal estado.**

## **3.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único de Izagaondoa del ejercicio 2015.**

Se procede al estudio del Presupuesto elaborado para el ejercicio de 2015.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto municipal de Izagaondoa para el ejercicio de 2015 y sus Bases de ejecución.

El Presupuesto General Único de 2015 y sus Bases de Ejecución quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días en que los vecinos e interesados pueden presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se formularan éstas, el Presupuesto 2015 quedará aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, desglosado por capítulos de ingresos y gastos.

El presupuesto definitivamente aprobado se remitirá al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

## **4.- Apertura del expediente de contratación de las obras: "Pavimentación de Calles en Indurain y del Camino de la Fuente en Idoate" y aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y Económicas.**

Se acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la apertura del expediente de contratación de la obra de "Pavimentación de Calles en Indurain y del Camino de la Fuente en Idoate", por importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (24.633,79 €), sin incluir I.V.A.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 29.807euros, incluido IVA con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras de Pavimentación de Calles en Indurain y del Camino de la Fuente en Idoate por procedimiento negociado que regirá la contratación.

**Cuarto.-** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, invitándose a un número no inferior a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras a participar en la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73-2º- c) de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

**Quinto.-** Designar a los siguientes como miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa Elsa Plano Urdaci.

Vocales: Concejal del Ayuntamiento Fernando Ibáñez San Martín.

La Interventora municipal.

La Secretaria del Ayuntamiento.

Se transcribe a continuación el Pliego aprobado:

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto las obras de **PAVIMENTACION DE CALLES EN INDURAIN Y CAMINO DE LA FUENTE EN IDOATE (IZAGAONDOA)** de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

### **2. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de un mes y medio contado a partir del día siguiente al de la firma del contrato de obras.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

Las obras se iniciarán en el plazo máximo de tres días una vez realizado la comprobación del replanteo de la obra.

### **3. PRECIO DEL CONTRATO**

El presupuesto del contrato, IVA INCLUIDO, es de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS **(24.633,79 €)**.

No será admitida ninguna proposición que supere el mismo.

### **4. FINANCIACIÓN**

El contrato se financiará con cargo a la partida de gastos Número del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2014.

## 5. FORMA DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de la factura, a la que se adjuntará una única certificación expedida por el director facultativo.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

## 7. GARANTÍAS DEFINITIVA

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe de equivalente al 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 53.2 de La Ley Foral de de Contratos Públicos 6/2006.

La devolución de la garantía, se realizará de una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## 8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo que deberá tener lugar dentro del plazo de tres días naturales, contados desde la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

## 9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al

personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### 10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

#### 11. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de DOS AÑOS, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de diez años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

#### 15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos

#### 16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

La negociación con los participantes, con un mínimo de tres, podrá versar sobre cualquier aspecto económico, técnico y/o logístico referido estrictamente al objeto del contrato.

##### 16.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

- A. Valor Técnico de la oferta..... 50 puntos
- B. Oferta económica..... 50 puntos

No se admitirán ofertas económicas con una baja superior al 20% del presupuesto de licitación.

- A. Valor técnico de la oferta (de 50 puntos)

Se valorará:

1.- Análisis de la problemática de ejecución de la obra y medidas que se plantean para su resolución. Se incluirá:

Mejoras propuestas por el ofertante para un mejor cumplimiento del objetivo de las obras. Previsión de subcontratas. Instalaciones de obra. Descripción de los procesos constructivos previstos y su grado de fiabilidad y garantía en cuanto a calidad de ejecución, cumplimiento de plazos y seguridad de los operarios.

2.- Conocimiento de la obra. Interferencias y terminaciones de la obra ya ejecutada.

Seguimiento y control de afecciones (tráfico, jardines, accesos a viviendas y bajeras, construcciones antiguas, etc.) Puesta en servicio y pruebas. Otros aspectos que el licitador considere de importancia para el correcto desarrollo de la obra.

3.- Planificación y organización de la obra. Se incluirá:

Plan de obra con plazos parciales y totales, y valoración elaborada con precios de proyecto, sin coeficientes de oferta, del importe previsto de certificaciones mensuales y a origen.

El programa de trabajo se expresarán las fechas de inicio y final de las actividades, así como las obras elementales sujetas a plazos parciales de finalización.

El plazo de ejecución de las obras no podrá sobrepasar el establecido como máximo en este pliego. Documento explicativo y justificativo del plan de obra propuesto, incluyendo descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazos finales propuestos.

Organización de la maquinaria y mano de obra dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo al proceso constructivo previsto.

Análisis de los condicionantes internos y externos que puedan influir en el cumplimiento del plan de trabajo, medidas que se adoptarán para limitarlas y márgenes disponibles.

4. Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales y de unidades de obra, estructura y organización de la obra, actividades de inspección y ensayo, etc. y todo ello con la mayor profundidad posible. Se prestará atención para que no queden unidades importantes fuera de control en el plan.

5. Servicio post-construcción.

En su caso descripción del servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar y aumento del plazo de garantía si lo hubiese. El aumento del plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

La puntuación se considerará con dos decimales.

B. Oferta económica (de 50 puntos)

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido. Tampoco serán admisibles las ofertas económicas con una baja superior al 20% del precio de licitación.

La puntuación de la oferta económica se obtendrá de la siguiente forma:

La oferta económica más ventajosa, se puntuará con 50 puntos, y las restantes inversamente proporcional a la baja ofertada, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{O_m \times P_m}{O_p}$$

- De donde - Om corresponde a oferta más baja
- Pm corresponde a puntuación máxima a otorgar
- Op corresponde a cada oferta que en concreto se va a puntuar

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

#### 16.2.- MESA DE CONTRATACION.

La mesa de contratación estará formada por los siguientes  
La Alcaldesa del Ayuntamiento, Elsa Plano Urdaci.  
Concejal del Ayuntamiento Fernando Ibáñez San Martín.  
La Secretaria del Ayuntamiento  
La Interventora del Ayuntamiento

#### 17. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

#### 18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Sede de la Mancomunidad sita en Urroz- Villa, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles durante el plazo de presentación de proposiciones.

##### **Sobre nº 1. Documentación Administrativa**

Este sobre deberá contener la Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Así mismo, se deberá presentar una relación de las obras similares realizadas en los últimos 3 años, de presupuesto de ejecución material igual o superior a la cuantía establecida para la presente

### **Sobre nº 2. Oferta técnica.**

En este sobre deberán presentarse los siguientes documentos:

Relación de los profesionales que se destinen a ejecutar los trabajos, así como la de los profesionales colaboradores, indicando el grado de vinculación de los mismos a los citados trabajos, datos personales, académicos y profesionales, con relación expresa de trabajos de planeamiento y/o gestión de urbanismo realizados, o en curso de redacción. Medios técnicos disponibles.

Programa previsto para la realización de los trabajos objeto del concurso, desarrollando la metodología a seguir, y señalando a su vez los plazos de la propuesta que quiera plantear el concursante.

### **Sobre nº 3. Oferta económica:**

Tendrá la consideración de oferta formal, y deberá presentarse ajustada al modelo establecido en el Anexo I.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que excedan en 30 puntos porcentuales el precio de licitación, procediendo de acuerdo a lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se excluirán aquellas propuestas que excedan el precio de licitación.

## **19. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS**

A la vista de las proposiciones realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, el expediente se elevará al órgano competente para la adjudicación.

**La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de siete días contados desde la notificación de la adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:**

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna



de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copia autenticadas notarial o administrativamente.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por ellos.

h) Justificante de haber constituida la garantía definitiva, por valor del 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), siendo válida cualquiera de las formas establecidas en el artículo 95.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días a partir del vencimiento del plazo de suspensión de la adjudicación.

La adjudicación del contrato tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La adjudicación del contrato con infracción del período suspensivo será causa de nulidad del contrato.

El contrato de obra se formalizará en el plazo de quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

## 20. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente, la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

## 21. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

## ANEXO

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D.....con  
domicilio en.....  
CP....., D.N.I. nº....., teléfono.....  
Con capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación  
de....., con  
domicilio en.....  
CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona  
física o jurídica) nº.....) recibida la invitación para participar en la contratación  
por procedimiento negociado de obras: “PAVIMENTACION DE CAMINOS EN INDURAIN Y  
CAMINO DE LA FUENTE EN IDOATE (IZAGAONDOA).” declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de .....  
.....  
.....€, incluido I.V.A. y en el plazo de....., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En IZAGAONDOA, a.....de.....de 2014

### **5.- Ruegos y Preguntas.**

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba indicado, de lo que se extiende la presente acta, que firman conmigo la Sra. Alcaldesa- Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LOS CONCEJALES

Fdo. Elsa Plano Urdaci

Fdo. Alejandro Cortés Jiménez

Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Fdo. Roberto Echarte Pulido

Fdo: Javier Mugueta Guillen.